

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:57:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con relación al literal g) del Capítulo II, página 17 de las bases, respecto a la Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se establece que, para la emisión del registro sanitario de dispositivos médicos, se debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por la autoridad competente, o un documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas. Entre las certificaciones equivalentes reconocidas se incluyen el Certificado CE, la Norma ISO 13485 vigente, y la certificación FDA.

Como es de verse, en los citados artículos se considera como certificaciones equivalentes del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, el certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente y FDA, y se brinda la posibilidad de presentarse otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.

Por lo tanto, solicitamos que el COMITÉ ACEPTE EL CERTIFICADO ISO 13485 COMO EQUIVALENTE AL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, ya que cumple con los mismos estándares de calidad y seguridad requeridos para los dispositivos médicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.1.1 Literal: g Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El mencionado literal no hace referencia al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en la presente contratación no se está solicitando dicha documentación. Por lo tanto, no es necesario aceptar su solicitud. En dicho literal se hace referencia a la presentación de catálogos ficha técnica o folletería...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con relación al literal i) del Capitulo III, página 17 de las bases, respecto al siguiente documento:

- Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

SOLICITAMOS; al Comité PRECISAR que se aceptará copia simple del COPIA DE CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO (PROTOCOLO DE ANÁLISIS) emitidas por el fabricante (extranjero) CON LA INFORMACIÓN Y CONTENIDO QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO (EN SUS PROPIOS FORMATOS), pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. Es oportuno indicar que los documentos son emitidos por cada fabricante en su país de origen, aplicables para DISPOSITIVOS MÉDICOS NORMAS específicas de calidad de reconocimiento internacional.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.1.1 Literal: I Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El mencionado literal no hace referencia copia de Certificado de Análisis o protocolo de Análisis y en la presente contratación no se está solicitando dicha documentación. Por lo tanto, no es necesario aceptar su solicitud. En dicho literal se hace referencia a la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:57:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con relación al literal h) del Capítulo II, página 18 de las bases, respecto al siguiente documento:

- Institución Arbitral elegida por el postor

Entendemos; que la elección de la institución arbitral queda a discreción del postor ganador de la buena pro en el presente procedimiento de selección.

En ese sentido, sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: H **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

dicho literal no hace referencia a la institución arbitral. Pero para aclarar, no es correcta su interpretación. La institución arbitral lo elegirá de acuerdo al listado que se encuentra en el capítulo III literal numeral 3.3. literal i) propuestos por la Entidad y según el contenido del Anexo N° 10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:57:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 2.4 del Capítulo II, página 20 de las bases, la entidad establece lo siguiente:

- Informe de entrega de bienes, guía de remisión.

Entendemos que la entidad, al mencionar el informe de entrega de bienes, se refiere a la guía de remisión como el único documento que acredita la entrega de los productos.

En ese sentido, sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral no hace referencia a lo que menciona el participante; pero para aclarar en nuestras bases no solicitamos informe de entrega de bienes. Sino lo que se establece en el numeral 2.6. FORMA DE PAGO. Donde si se señala la guía de remisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 3.3 del Capítulo III, página 22 de las bases, observamos que la entidad establece requisitos para acreditar el cumplimiento de las características técnicas. Dichos requisitos han sido considerados en el numeral 2.1.1.1 del Capítulo II ¿ Documentos para la admisión de la oferta.

Sin embargo, advertimos que dos documentos requeridos no han sido incluidos en dicho numeral.

En ese sentido, solicitamos al Comité que se INCORPOREN EN EL NUMERAL 2.1.1.1 DEL CAPÍTULO II LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

¿ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

¿ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.3

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral no hace referencia a lo que menciona el participante; y no estamos solicitando BPDT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 3.7 del Capítulo III, página 24 de las bases, respecto a la garantía comercial, corresponde precisar que la garantía comercial y la vigencia de los bienes son conceptos distintos y no deben ser abordados de manera conjunta.

La garantía comercial está relacionada con el tiempo durante el cual el proveedor asegura el buen funcionamiento del bien entregado. En cambio, la vigencia de los insumos se refiere al período en que estos conservan sus condiciones óptimas para ser usados de manera segura y efectiva, según su naturaleza.

En tal sentido, SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE AMBOS ASPECTOS SEAN CONSIGNADOS EN NUMERALES INDEPENDIENTES, A FIN DE EVITAR AMBIGÜEDADES Y GARANTIZAR UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral no hace referencia a lo que menciona el participante; pero para aclarar en nuestras bases en el Capítulo 3 solicitamos únicamente como documentos adicionales para acreditar las características del bien catálogos/fichas del producto y Registro sanitario. Los mismos que también están incorporados en los literales g) y h) del capítulo II. Además aclarar que no estamos solicitando BPDT como requisitos para acreditar cumplimiento del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:57:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 3.11 del Capítulo III, página 24 de las bases, respecto a la Modalidad del Pago.

Entendemos; que la modalidad de Pago es SUMA ALZADA.

En ese sentido, sirva indicar si nuestro entender es correcto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.11 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral no hace referencia a lo indicado por el Participante, sin embargo se aclara que la modalidad de pago está en el capítulo III. 3.3. literal a) SUMA ALZADA, ya que el pago será fijo por toda la prestación, sin variaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con relación al literal A del Capítulo III página 23 de las bases, referido a los ¿Capacidad Legal (Requisitos de Calificación)¿. Se ha observado que la Entidad ha incluido dentro de los requisitos de capacidad legal (habilitación), los siguientes documentos:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
- Copia simple del Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)

En este contexto, resulta pertinente señalar que, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del OSCE, los requisitos de calificación tienen como propósito verificar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras que los documentos solicitados para la admisión de la oferta deben estar orientados exclusivamente a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Al respecto, corresponde señalar que los documentos antes mencionados no constituyen requisitos de habilitación, sino documentos que deben ser evaluados para efectos de la admisión de la oferta.

En ese sentido, solicitamos al Comité que SUPRIMA las exigencias de los documentos detallados, los mismos que se verifican actualmente en los requisitos de calificación, y que estas exigencias sean INCORPORADAS en el Capítulo II (Documentos para la Admisión de la Oferta), conforme a los argumentos expuestos; a fin de evitar la configuración de vicios de nulidad que puedan ser objeto de controversia en una etapa recursiva, trayendo abajo todo el esfuerzo institucional desplegado para llevar a cabo y sacar adelante un procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** A **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la consulta. Lo mencionado por el postor no se encuentra en nuestras bases. Sin embargo aclaramos que consideramos como REQUISITOS DE CALIFICACIÓN La autorización Sanitaria de Funcionamiento . Por otro lado el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento se considerará en la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases en el Capítulo II (Documentos para la Admisión de la Oferta) lo siguiente: i) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del POSTOR emitido por la ANM o ARM. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del POSTOR, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con relación al literal b) del Capítulo IV, página 36 de las Bases, referido a los ¿Factores de Evaluación Facultativos ¿ Plazo de Entrega¿, se ha advertido que la Entidad ha asignado un puntaje total de 60 puntos únicamente a este factor.

Sin embargo, conforme a lo establecido en las Bases Estándar, los factores de evaluación facultativos deben incluir al menos tres (03) criterios, los cuales deben sumar en conjunto como mínimo 60 puntos, y no concentrar dicho puntaje en un solo factor.

En ese sentido, solicitamos al Comité que se MODIFIQUE el puntaje asignado al factor ¿Plazo de Entrega¿, consignándole 30 puntos, conforme a lo dispuesto en las Bases Estándar, a fin de evitar la configuración de vicios de nulidad que puedan ser objeto de controversia en una futura etapa recursiva, trayendo abajo todo el esfuerzo institucional desplegado para llevar a cabo y culminar con éxito el presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2

Literal: B

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo mencionado por el postor no se encuentra en nuestras bases. Sin embargo aclaramos que el puntaje asignado al factor PRECIO es de 40 puntos que es el máximo permitido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, con relación al literal b) del Capítulo IV, página 36 de las Bases, referido a los ¿Factores de Evaluación Facultativos ¿ Plazo de Entrega, la entidad estableció lo siguiente:

- De 09 hasta 10 días calendario ¿ 60 puntos
- De 10 hasta 15 días calendario ¿ 45 puntos
- De 15 hasta 20 días calendario ¿ 30 puntos

Al respecto, corresponde precisar que no resulta válido asignar puntaje a plazos que excedan los diez (10) días calendario, toda vez que este constituye el plazo máximo permitido en las Especificaciones Técnicas del procedimiento. Por tanto, valorar positivamente plazos mayores al establecido por la propia Entidad desnaturaliza el criterio de evaluación.

En ese sentido, el puntaje asignado por plazo de entrega debe reservarse exclusivamente a aquellas propuestas que ofrezcan un plazo menor al establecido en el requerimiento técnico, es decir, que representen una mejora efectiva en beneficio de la Entidad. De lo contrario, se estaría calificando como ventajosa una condición que no mejora, e incluso excede, el requerimiento bases.

Por lo expuesto; solicitamos al Comité que redistribuya el puntaje del ¿Factores de Evaluación Facultativo ¿ Plazo de Entrega¿, proponiendo la siguiente estructura:

- ¿ De 01 hasta 04 días ¿ 30 Puntos
- ¿ De 05 hasta 09 días ¿ 20 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2

Literal: B

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo mencionado por el postor no se encuentra en nuestras bases. Sin embargo aclaramos que nuestro plazo es de 20 días y el puntaje asignado al factor PLAZO DE ENTREGA está proporcional a nuestro plazo solicitado en el requerimiento ya que asignamos puntajes a los plazos de hasta 19 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En relación a nuestra consulta anterior y al Capítulo IV, numeral 2.2, página 31 de las bases, respecto a los ¿Factores de Evaluación Facultativo¿, conforme a lo establecido en las Bases Estándar, se establece que los factores de evaluación facultativos deben incluir al menos tres (03) criterios, los cuales, en conjunto, deben sumar como mínimo 60 puntos.

En este contexto, solicitamos al Comité que se INCORPORE el factor ¿Garantía Comercial del Postor¿ como un factor de evaluación facultativo, a fin de evitar la configuración de vicios de nulidad que puedan ser objeto de controversia en una etapa recursiva, trayendo abajo todo el esfuerzo institucional desplegado para llevar a cabo y sacar adelante un procedimiento de selección.

Proponemos la siguiente redistribución del puntaje:

¿ 12 meses: 15 puntos

¿ 6 meses: 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 2.2

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo mencionado por el postor no se encuentra en nuestras bases. Sin embargo aclaramos que sí consideramos la garantía comercial como factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 2.2 del Capítulo IV, página 31 de las Bases del procedimiento de selección, referido a los Factores de Evaluación Facultativos.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en las Bases Estándar, se establece que deben considerarse como mínimo tres (03) factores de evaluación facultativos, los cuales deben suman en conjunto al menos sesenta (60) puntos, a fin de asegurar una adecuada distribución del puntaje y fomentar la competencia entre los postores.

En atención a lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección incorporar un tercer factor de evaluación facultativo, conforme al siguiente detalle:

Factor de Evaluación Facultativo: Capacitación al Personal de la Entidad Contratante (15 puntos)

Distribución del puntaje:

¿ Capacitación de 06 horas: 15 puntos

¿ Capacitación de 4 horas: 10 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: 2.2

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta del participante, ya que efectivamente deben ser 3 factores de evaluación facultativos los que empleemos, se modificará en las bases integradas lo siguiente: Capacitación al Personal de la Entidad Contratante (15 puntos)

Distribución del puntaje:

Capacitación de 2 horas: 05 puntos

Capacitación de 4 horas: 10 puntos

Capacitación de 6 horas: 15 puntos

evaluación facultativos.

Se redistribuirá el puntaje con los otros factores de

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: FACTOR FACULTATIVO: Capacitación al Personal de la Entidad Contratante (15 puntos)

Distribución del puntaje:

Capacitación de 2 horas: 05 puntos

Capacitación de 4 horas: 10 puntos

Capacitación de 6 horas: 15 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	09/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	18:57:16

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, y en relación con el Factor de Evaluación Facultativo: "Capacitación al Personal de la Entidad Contratante", solicitamos al Comité que se precise que dicha capacitación podrá desarrollarse de manera virtual, conforme a lo previsto en las Bases Estándar.

Esta modalidad permitirá optimizar los tiempos de ejecución, y sobre todo, garantizar una participación más amplia, efectiva y oportuna por parte del personal de la Entidad, sin que ello implique la interrupción de sus funciones habituales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 2.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta del participante, la capacitación será virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: la capacitación será virtual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, y en relación con el Factor de Evaluación Facultativo: "Capacitación al Personal de la Entidad Contratante", solicitamos respetuosamente al Comité que se precise que dicha capacitación deberá ser impartida por un profesional técnico debidamente acreditado y capacitado por el fabricante del bien ofertado, a fin de asegurar que la instrucción sea brindada por personal con la expertise técnica y el conocimiento especializado necesarios, garantizando así una adecuada comprensión y uso eficiente de los bienes por parte del personal de la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 2.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante. Se considerará al capacitador con el perfil necesario para dicha actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: la capacitación deberá ser impartida por un profesional técnico debidamente acreditado y capacitado por el fabricante del bien ofertado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 3.7 del Capítulo III, página 24 de las bases, solicitan en VIGENCIA DEL BIEN que este sea NO menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega, al respecto, es importante precisar que, por la naturaleza de los productos, resulta excesiva la solicitud actual de la vigencia del bien, por lo expuesto solicitamos al comité tenga a bien modificar esta característica como sigue:

VIGENCIA DEL BIEN: No menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega (de ser menores se aceptará carta de compromiso de canje)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.7 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante, se considerará no menor a 12 meses (de ser menores se aceptará carta de compromiso de canje)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: - FECHA DE VENCIMIENTO/VIGENCIA: NO MENOR A 12 MESES (DE SER MENORES SE ACEPTARÁ CARTA DE COMPROMISO DE CANJE) A PARTIR DE LA FECHA DE INTERNAMIENTO DEL BIEN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 18:57:16

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Apreciamos que dentro de las especificaciones técnicas se solicita baja sensibilidad a la humedad, con la finalidad de precisar, rangos y niveles de humedad, entendemos que la micro cubeta se debe almacenar a una humedad relativa de 10 a 85%

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha característica no está establecida en nuestras especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20607779695

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Hora de envío : 19:03:57

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

"SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA SUPRIMIR DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MICROCUBETAS DESCARTABLES, LA SIGUIENTE CARACTERÍSTICA:

-Diseñadas para trabajar con equipo portátil de hemoglobinómetro HEMOCONTROL.

YA QUE, SE ESTARÍA GENERANDO UN PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO A UNA MARCA EN ESPECÍFICO, Y NO SE ESTARÍA PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE MARCAS INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, ASÍ MISMO SOLICITAMOS PUEDAN INDICAR QUE CANTIDAD DE EQUIPOS SE NECESITARÍA ENTREGAR A FIN DE PODER ENTREGAR HEMOGLOBINÓMETROS PARA SU USO CON LAS MICROCUBETAS EN LA MARCA A OFERTAR SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, ADICIONAL A ELLO SE BRINDARÍA UNA CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AL PERSONAL A CARGO DE USAR LOS EQUIPOS, A FIN DE QUE SE PUEDA CONSIDERAR LA OFERTA DE NUEVAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO DEL PRODUCTO SOLICITADO, Y NO SE ACEPTE ÚNICAMENTE UNA MARCA EN ESPECÍFICO."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante. Si bien es cierto nuestra contratación indica una marca en específico lo cual la normatividad prohíbe realizar dicho direccionamiento. Salvo dicho requerimiento haya pasado por el respectivo proceso de COMPATIBILIZACIÓN según Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, en la cual de manera excepcional, se hace referencia en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos. Por la preexistencia de equipos en la entidad. Lo cual se realizó y fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 203-25-RSSLC-DE/UGDPH. Que se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:04:43

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA ACEPTAR LA PRESENTACIÓN DE EMPAQUE INDIVIDUAL EN CAJA O FRASCO X 25 O 50 UNIDADES DE MICROCUBETAS, ENTREGANDO LA CANTIDAD TOTAL EQUIVALENTE EN ESTA PRESENTACIÓN OFERTADA, SOLICITAMOS ELLO A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES, YA QUE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN REQUERIDO NO SE VE AFECTADA POR LA FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación del participante. Debido a la COMPATIBILIZACIÓN según Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, realizada al requerimiento y aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 203-25-RSSLC-DE/UGDPH. La presentación es de caja de 50 unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20607779695

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Hora de envío : 19:04:43

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA AMPLIAR EL RANGO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA SIENDO ESTE DE 7 UL A 10 UL, YA QUE PARA ALGUNOS EQUIPOS NO ES NECESARIA UNA GRAN CANTIDAD DE MUESTRAS PARA PODER ANALIZAR Y OBTENER LOS RESULTADOS, ELLO VA A DEPENDER DE LAS CARACTERISTICAS QUE TENGA EL EQUIPO (HEMOGLOBINÓMETRO) EL CUAL VARÍA SEGÚN LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE CADA FABRICANTE, SOLICITAMOS ELLO A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación del participante. Debido a la COMPATIBILIZACIÓN según Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, realizada al requerimiento y aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 203-25-RSSLC-DE/UGDPH. El volumen de muestra es de 8 y no mayor a 10 ul.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20607779695

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Hora de envío : 19:06:09

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

"RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE ESTABLECE EN LAS BASES: Se puede apreciar que en la experiencia del postor se indica que se podrá acreditar dicha experiencia con la venta de bienes SIMILARES a los siguientes: INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO.

Por lo expuesto, a fin de permitir una mayor participación de postores que cuenten con experiencia en el mercado, solicitamos al Comité de Selección pueda ampliar el presente requerimiento, aceptar y modificar el objeto de Contrato de la experiencia de postor por la de Venta de: INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O MATERIAL MÉDICO EN GENERAL, ya que los productos solicitado esta dentro del rubro indicado. "

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, según opiniones del OECE entre ellas la Opinión N° 001-2017/DTN, establece que ¿(...) se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta. En este caso particular el bien es un insumo de laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con relación al literal g) del Capítulo II, página 17 de las bases.

Es oportuno señalar que, conforme a lo establecido en las Bases Estándar, cuando la Entidad requiera verificar, durante la etapa de admisión de ofertas, determinadas características del bien objeto de la convocatoria, debe indicar de manera expresa la documentación específica a presentar. En el presente caso, si bien se señala que dicha documentación incluye fichas técnicas, folletería, manuales entre otros (original o copia simple) emitidos por el fabricante o dueños de marca, no se ha precisado cuáles son las características técnicas y/o requisitos funcionales que deberán ser acreditados mediante dicha documentación, lo cual podría generar ambigüedad tanto en la presentación de ofertas como en su posterior evaluación.

En ese sentido, y en atención a lo dispuesto en las Bases Estándar, solicitamos al Comité que PRECISE Y ESTABLEZCA las siguientes características técnicas, las cuales deberán ser objeto de acreditación mediante la documentación solicitada (fichas técnicas, folletería, manuales entre otros (original o copia simple) emitidos por el fabricante o dueños de marca):

- DISEÑO PARA TRABAJAR CON EQUIPO PORTATIL HEMOCONTROL EKF
- CAJA POR 50 UNIDADES
- PUEDE SER UTILIZADA EN SANGRE CAPILAR VENOSA O ARTERIAL

Con la finalidad de evitar la configuración de vicios de nulidad que puedan ser objeto de controversia en una etapa recursiva, trayendo abajo todo el esfuerzo institucional desplegado para llevar a cabo y sacar adelante un procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en dicho literal se especifica que se debe presentar catalogo, etc donde se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas siguientes:

Diseñada para trabajar con equipo portátil HEMOCONTROL EKF.

Presentación: sachet individual que garantiza la integridad del producto, caja por 50 unidades.

Puede ser utilizada en sangre capilar venosa o arterial.

Volumen de la muestra: 08 UI no mayor 10 UI.

Temperatura de funcionamiento hasta 40°C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: "...el cumplimiento de las características técnicas siguientes:

Diseñada para trabajar con equipo portátil HEMOCONTROL EKF.

Presentación: sachet individual que garantiza la integridad del producto, caja por 50 unidades.

Puede ser utilizada en sangre capilar venosa o arterial.

Volumen de la muestra: 08 UI no mayor 10 UI.

Temperatura de funcionamiento hasta 40°C.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con relación al literal d) del Capítulo III, página 20 de las Bases, se advierte que no se ha precisado la dirección del lugar de entrega de los bienes.

Solicitamos, al Comité de Selección que precise y establezca expresamente la dirección completa del lugar de entrega, a fin de garantizar condiciones claras para todos los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta del participante. Se considerará el lugar de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén de SISMED de la RSSLC, Ubicado en Av. General Gamarra N° 100- Ciudad de Quillabamba

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:10

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con relación al literal i) del Capítulo III, página 21 de las bases, respecto a la Solución de controversias contractuales.

Solicitamos al Comité, la incorporación del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú como institución arbitral competente para la eventual solución de controversias.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 3.4 del Capítulo III, página 22 de las bases, respecto a la Garantía del bien, corresponde precisar que la garantía comercial y la vigencia de los insumos son conceptos distintos y no deben ser abordados de manera conjunta.

La garantía comercial está relacionada con el tiempo durante el cual el proveedor asegura el buen funcionamiento del bien entregado. En cambio, la vigencia de los insumos se refiere al período en que estos conservan sus condiciones óptimas para ser usados de manera segura y efectiva, según su naturaleza.

En tal sentido, solicitamos al Comité que ambos aspectos sean consignados en numerales independientes, a fin de evitar ambigüedades y garantizar una correcta interpretación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que su apreciación es correcta. Por ese motivo se consideró la garantía del bien en el numeral 3.3. del capítulo III por el período de 12 meses y la vigencia del producto/ fecha de vencimiento considerado en el numeral 3.2. que no sea menor a 12 meses. Por lo tanto son conceptos diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, solicitamos al Comité, ACLARE Y ESTABLEZCA que la vigencia de los insumos debe ser de 12 meses o más.

Solicitamos al Comité que ACLARE Y ESTABLEZCA que la vigencia mínima de los insumos a entregar debe ser de 12 meses.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante, se considerará no menor a 12 meses (de ser menores se aceptará carta de compromiso de canje)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas lo siguiente: - FECHA DE VENCIMIENTO/VIGENCIA: NO MENOR A 12 MESES (DE SER MENORES SE ACEPTARÁ CARTA DE COMPROMISO DE CANJE) A PARTIR DE LA FECHA DE INTERNAMIENTO DEL BIEN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Con relación al literal A del Capítulo III, pagina 23 de las bases, referido a los ¿Capacidad Legal (Requisitos de Calificación Obligatorios)¿. Se ha observado que la Entidad ha incluido dentro de los requisitos de capacidad legal (habilitación), los siguientes documentos:

¿ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento

En este contexto, resulta pertinente señalar que, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del OSCE, los requisitos de calificación tienen como propósito verificar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras que los documentos solicitados para la admisión de la oferta deben estar orientados exclusivamente a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Al respecto, corresponde señalar que los documentos antes mencionados no constituyen requisitos de habilitación, sino documentos que deben ser evaluados para efectos de la admisión de la oferta.

En ese sentido, solicitamos al Comité que SUPRIMA las exigencias del documento detallado, y que estas exigencias sean INCORPORADAS en el Capítulo II (Documentos para la Admisión de la Oferta), conforme a los argumentos expuestos; a fin de evitar la configuración de vicios de nulidad que puedan ser objeto de controversia en una etapa recursiva, trayendo abajo todo el esfuerzo institucional desplegado para llevar a cabo y sacar adelante un procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.7.1 **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante, se suprimirá dicho requisito de calificación y se incorporará en la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases en el Capítulo II (Documentos para la Admisión de la Oferta) lo siguiente: i) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del POSTOR emitido por la ANM o ARM. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del POSTOR, se deberá presentar la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con relación al literal B ¿ ¿Requisitos de Calificación¿, Capítulo III, página 23 de las bases.

Es oportuno señalar que, dentro de los bienes similares para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, la entidad ha previsto que esta será por la venta de: INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO.

Sobre el particular, cabe indicar que, la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 001-2017/DTN, establece que ¿(...) se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)¿; siendo así, y en aras de fomentar la pluralidad de postores, SOLICITAMOS al comité de selección sirva indicar como bienes similares: INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO, debido a que el bien solicitado es una prueba correspondiente a esa categoría.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.1

Literal: B

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta del participante y con el objetivo de fomentar la mayor participación de postores se considerará como bienes similares: INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: bienes similares: INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con relación al numeral 2.2 del Capítulo IV, página 25 de las Bases del procedimiento de selección, referido a los Factores de Evaluación Facultativos

Es oportuno señalar que, conforme a lo dispuesto en las Bases Estándar, se establece que deben considerarse como mínimo tres (03) factores de evaluación facultativos, los cuales deben suman en conjunto al menos sesenta (60) puntos, a fin de asegurar una adecuada distribución del puntaje y fomentar la competencia entre los postores.

En atención a lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección INCORPORAR un tercer factor de evaluación facultativo, conforme al siguiente detalle:

Factor de Evaluación Facultativo: Capacitación al Personal de la Entidad Contratante (15 puntos)

Distribución del puntaje:

¿ Capacitación de 2 horas: 05 puntos

¿ Capacitación de 4 horas: 10 puntos

¿ Capacitación de 6 horas: 15 puntos

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 2.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante, ya que efectivamente deben ser 3 factores de evaluación facultativos los que empleemos, se modificará en las bases integradas lo siguiente: Capacitación al Personal de la Entidad Contratante (15 puntos)

Distribución del puntaje:

Capacitación de 2 horas: 05 puntos

Capacitación de 4 horas: 10 puntos

Capacitación de 6 horas: 15 puntos

facultativos.

Se redistribuirá el puntaje con los otros factores de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: FACTOR FACULTATIVO: Capacitación al Personal de la Entidad Contratante (15 puntos)

Distribución del puntaje:

Capacitación de 2 horas: 05 puntos

Capacitación de 4 horas: 10 puntos

Capacitación de 6 horas: 15 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, y en relación con el Factor de Evaluación Facultativo: "Capacitación al Personal de la Entidad Contratante", solicitamos al Comité que se precise que dicha capacitación podrá desarrollarse de manera virtual, conforme a lo previsto en las Bases Estándar.

Esta modalidad permitirá optimizar los tiempos de ejecución, y sobre todo, garantizar una participación más amplia, efectiva y oportuna por parte del personal de la Entidad, sin que ello implique la interrupción de sus funciones habituales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 2.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. La capacitación será de forma virtual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: La capacitación será de forma virtual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, y en relación con el Factor de Evaluación Facultativo: "Capacitación al Personal de la Entidad Contratante", solicitamos respetuosamente al Comité que se precise que dicha capacitación deberá ser impartida por un profesional técnico debidamente acreditado y capacitado por el fabricante del bien ofertado, a fin de asegurar que la instrucción sea brindada por personal con la expertise técnica y el conocimiento especializado necesarios, garantizando así una adecuada comprensión y uso eficiente de los bienes por parte del personal de la Entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 2.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante. Se considerará al capacitador con el perfil necesario para dicha actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: La capacitación deberá ser impartida por un profesional técnico debidamente acreditado y capacitado por el fabricante del bien ofertado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, y con relación al numeral 2.2, página 29 de las Bases, respecto a los Factores de Evaluación Facultativos.

Solicitamos al Comité de Selección redistribuir el puntaje correspondiente, conforme al siguiente detalle:

¿ B. Plazo de Entrega: 30 puntos

¿ G. Garantía Comercial del Postor: 15 puntos

¿ I. Capacitación al Personal de la Entidad Contratante: 15 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 2.2

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta del participante. Se considerará una redistribución en los puntajes de factores facultativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: B. Plazo de Entrega: 30 puntos

C. Garantía Comercial del Postor: 15 puntos

D Capacitación al Personal de la Entidad Contratante: 15 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-RSSLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCONTROL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, SOLICITADO POR LA OFICINA DE SISMED Y EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CURSO DE VIDA ADOLESCENTE.

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 10/06/2025

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Sobre la base de nuestra consulta anterior, con relación al Capítulo IV, numeral 2.2, literal c), página 31 de las Bases, referido a los ¿Factores de Evaluación Facultativo ¿ Garantía Comercial del Postor¿, advertimos que la Entidad ha establecido un puntaje total de 30 puntos, el cual será distribuido de la siguiente manera:

¿ Mayor a 12 meses ¿ 30 puntos

Solicitamos al Comité de Selección MODIFICAR la distribución del puntaje asignado al factor ¿Garantía Comercial del Postor¿ proponiendo una escala progresiva que premie garantías superiores al mínimo exigido. Esta redistribución favorecería el principio de competencia y permitiría a la Entidad obtener mejores condiciones.

¿ De 12 a 16 meses ¿ 10 puntos

¿ De 17 a 24 meses ¿ 15 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: 2.2

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta del participante. Se considerará una escala progresiva de dicho factor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas lo siguiente: garantía: Mayor a 12 meses hasta 18 meses:

10 puntos

Desde 19 meses hasta 24 meses:

15 puntos